

## DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en la presente disposición serán de aplicación supletoria las normas electorales sindicales de carácter general. El Comité Ejecutivo Sindical, por sí o a través de la Comisión Electoral, completará y desarrollará, en la medida de lo necesario, lo preceptuado en esta disposición.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, párrafo penúltimo y final, del Decreto 651/1971, de 2 de abril, por el que se convocan elecciones sindicales, la Comisión Elec-

toral del Comité Ejecutivo Sindical queda facultada para dictar las instrucciones necesarias al normal desarrollo de las operaciones electorales y para fijar las fechas de elección de Presidentes de Sindicatos Nacionales, Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos y Federación Nacional de Comercio, de manera que dichas elecciones estén terminadas el día 28 de octubre próximo.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1971.

GARCIA-RAMAL

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de agosto de 1971 por la que se clasifica, para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los Tenientes del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8), por haber sido promovidos al empleo de Teniente, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales del Cuerpo de la Policía Armada, aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan:

Don Daniel Herrero Casado.  
Don Valentín Irigoyen Errea.  
Don Jesús Medina Vázquez.  
Don Isaac Meigosa González.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 16 de agosto de 1971 por la que se pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» tres Jefes y un Oficial del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército, por Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y el Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Teniente Coronel de Artillería don Juan Santa-Cruz Vergara, por Orden de 31 de julio de 1971 («D. O.» número 173), en Madrid.

Comandante de Infantería don Manuel Cabrera Aranda, por Orden de 4 de agosto de 1971 («D. O.» número 176), en Triemp (Hérzida).

Comandante Interventor don Carlos Prieto Landaburu, por Orden de 3 de julio de 1971 («D. O.» número 166), en Santa Cruz de Tenerife.

Capitán de Infantería don José Esteban Lorente, por Orden de 2 de agosto de 1971 («D. O.» número 174).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2084/1971, de 23 de julio, por el que se destina a la Dirección General de Industria y Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material), don Eduardo Lechuga González.*

Vengo en destinar a la Dirección General de Industria y Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Eduardo Lechuga González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTANON DE MENA

*DECRETO 2085/1971, de 27 de julio, por el que se nombra Consejeroogado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en turno de rotación entre los tres Ejércitos, al Auditor General don Félix Fernández Tejedor.*

Vengo en nombrar Consejeroogado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante correspondiente al turno de rotación entre los tres Ejércitos, al Auditor General del Ejército de Tierra don Félix Fernández Tejedor, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTANON DE MENA

*DECRETO 2086, 1971, de 3 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Pablo Herranz Yuste cese en el cargo de Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Segovia.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Pablo Herranz Yuste cese en el cargo de Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2087/1971, de 3 de agosto, por el que se nombra Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Segovia al General de Brigada de Artillería don Vicente Melgar Torija.*

Vengo en nombrar Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Segovia al General de Brigada de Artillería don Vicente Melgar Torija cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2088/1971, de 5 de agosto, por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, al Coronel de dicha Arma don Esteban Romay Montero.*

Con arreglo a lo determinado en la Ley número quince/mil novecientos setenta y en consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería don Esteban Romay Montero, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de Reserva, con la antigüedad del día veintiséis de julio del corriente año, y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2089/1971, de 10 de agosto, por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado de Guerra Permanente, fallecido don Carlos Sánchez Arjona Galán.*

Por hallarse en posesión de la Medalla Militar individual y serle de aplicación lo determinado en los artículos sexto y doce de la Ley de cuatro de agosto de mil novecientos setenta,

Vengo en conceder el empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta, fecha de su fallecimiento, al Coronel de dicha Arma y Caballero Mutilado de Guerra Permanente don Carlos Sánchez Arjona Galán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 2090/1971, de 16 de agosto, por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Guillermo Pezzi Barracas pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Guillermo Pezzi Barracas pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince de agosto del corriente año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se convoca el concurso número 5/71 de traslados por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 5/1971, de traslados, por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» vengyan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento, en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Bo-

letín Oficial del Estado» se admitirán las consiguientes solicitudes que producirán efecto, únicamente, en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados o bien directamente entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; dando siempre cuenta de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, en los citados Registros del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1966 (página 5.159, del «Boletín Oficial del Estado», número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificadas documentalmente con la solicitud de destino.

6.ª Los reintegrados al servicio activo, procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengyan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo 7.º, del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51.3 de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II, y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, y a VV. SS.  
Madrid, 8 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...